

106. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.
107. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
108. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.
109. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.
110. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.
111. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.
112. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.
113. Tipos de encuestas, de muestras y de entrevistas. Análisis de variables.
114. La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.
115. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro.
116. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.
117. La Administración Públicas y los partidos políticos, los sindicatos y las Asociaciones empresariales. El corporativismo social.
118. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.
119. Régimen estatutario y Derecho laboral.
120. Estructura de la Función Pública española.
121. Organos superiores de la Función Pública.
122. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.
123. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.
124. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación y huelga.
125. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.
126. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.
127. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.
128. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

#### IV. Política de la educación y organización universitaria

129. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educativo-educabilidad.
130. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.
131. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.
132. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.
133. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.
134. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.
135. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos: Análisis crítico.
136. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.
137. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.
138. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.
139. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.
140. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universal y puestos de trabajo.
141. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.
142. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Madrid.

143. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.
144. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.
145. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.
146. Clases y régimen jurídico del Profesorado universitario.
147. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.
148. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.
149. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.
150. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE. El CRI. La UNESCO.

#### 21905 RESOLUCION de 22 de julio de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, dos plazas de Técnicos en Educación Física vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir dos vacantes de Técnicos en Educación Física de la plantilla de personal laboral de esta Universidad (grupo I del Convenio Colectivo).

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; en el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de las Universidades Estatales y en las normas de esta Resolución.

Tercero.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física.

Cuarto.—Los candidatos seleccionados desarrollarán su trabajo bajo las directrices que marque la Comisión de Actividades Deportivas de la Universidad de Cádiz, dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, ocupándose uno de ellos, principalmente, de los Centros ubicados en Jerez de la Frontera, y el otro, de los de Cádiz y campus de Puerto Real.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cádiz, a la que acompañarán fotocopia del título de Licenciado en Educación Física, curriculum vitae detallado y una Memoria en la que indiquen la estructura y objetivos que, en su opinión, debería tener el Servicio de Deportes de la Universidad de Cádiz. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán convocados para realizar una entrevista ante el Tribunal designado al efecto.

La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 16, 11.001-Cádiz, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—Como base para la valoración de los méritos se utilizará el baremo marco de Educación Física elaborado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Séptimo.—El plazo de presentación de instancias será de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 22 de julio de 1986.—El Rector, Mariano Peñalver Simó.

#### 21906 RESOLUCION de 23 de julio de 1986, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesores titulares de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real